

E/119



Ministerio
de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 10 SEP. 2025

Sra. Presidenta de la Asamblea General

2025-5-6-0000160

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General el siguiente proyecto de ley por el cual se establece una prórroga a los contratos comprendidos en el régimen establecido en la Ley N° 20.191, de 23 de agosto de 2023, siempre que se cumplan las condiciones dispuestas en la referida norma legal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2023 se impulsó la Ley N° 20.191 con el objetivo de fomentar el arribo al país de personas con formación técnica y profesional del sector de Tecnologías de la Información. Para ello se estableció que estos trabajadores tributen el impuesto a las rentas de los no residentes (IRNR), a la vez que se otorgaba la opción de no beneficiarse del sistema de seguridad social, en cuyo caso se eximía de la obligación de realizar los aportes correspondientes.

Dicha Ley quedó reglamentada el 14 de noviembre del 2023 a partir del Decreto N° 360/023, y rigió, de acuerdo a lo que establece su artículo 4°, para los contratos laborales iniciados hasta el 28 de febrero del 2025.

El crecimiento del sector de Tecnologías de la Información (TI) no ha sido acompasado por una oferta de recursos humanos altamente especializados. Durante el período en el que la Ley estuvo operativa (15 meses) se contrataron más de 200 (doscientas) personas bajo esta modalidad (datos del BPS), demostrando ser una herramienta que facilita la atracción de personas calificadas a nuestro país.

Desde esta Administración, promovemos extender los beneficios establecidos en la Ley N° 20.191, de 23 de agosto de 2023, que conjuntamente con otros importantes beneficios contribuyen al objetivo de mantener a Uruguay como un destino atractivo para profesionales calificados en el ámbito tecnológico. La demanda de talento en el sector TI sigue siendo significativa, y la continuidad de estos incentivos es clave para satisfacer las necesidades del mercado laboral y fomentar la innovación.

Si bien informes recientes han observado una caída en la oferta laboral y una mayor exigencia de perfiles senior en el sector TI, esto no implica una

MIAVA-MB

disminución en la importancia del sector. Por el contrario, refleja una evolución hacia una mayor especialización y la necesidad de políticas que acompañen esta transformación.

La extensión del beneficio por un año representa una señal clara del compromiso del gobierno con el desarrollo sostenido del sector tecnológico. Al mantener vigentes los beneficios, se refuerza la confianza de las empresas y profesionales en las políticas públicas orientadas al crecimiento del ecosistema de innovación.

En conclusión, la extensión de la Ley N° 20.191, de 23 de agosto de 2023, es una medida necesaria para continuar fortaleciendo el sector tecnológico en Uruguay, atraer talento calificado y adaptarse a las nuevas dinámicas del mercado laboral. Esta modificación, junto con la futura presentación de una nueva versión de la Ley, demuestra el compromiso del gobierno con el desarrollo sostenible y la innovación en el país.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN CASTILLO



Ministerio
de Economía y Finanzas

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Los contratos iniciados a partir de la promulgación de la presente Ley, y por el término de 12 (doce) meses contados desde dicha fecha, podrán quedar comprendidos en el régimen establecido en la Ley N° 20.191, de 23 de agosto de 2023, siempre que se cumplan las condiciones dispuestas en la referida norma legal.

2025-5-6-0000160

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN CASTILLO

MIA/A-MB

